



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OTERO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2018, adoptó los acuerdos de aprobación provisional de la imposición de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Nueva Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Nueva Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potables.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://otero.sedelectronica.es>] y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Otero, 30 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Juan Lorenzo Moreno Labrado.

N.º I.-5971